

STS de 2 de julio de 2020, recurso 2053/2018

Alcance del deber de motivación de los ceses en puestos proveídos por libre designación (acceso al texto de la sentencia)

Este supuesto trata del cese de un funcionario que ocupaba un puesto por libre designación.

Atendiendo a las consideraciones de sus sentencias de 19 de septiembre y de 15 de noviembre de 2019, **el TS reitera que el funcionario que ocupa un lugar por libre designación no se encuentra cubierto por la inamovilidad en el cargo**, y que su cese tiene un componente de libre apreciación evidente que, sin embargo, no exime de motivar las razones de la decisión. **Al funcionario cesado se le informará de por qué las razones de oportunidad basadas en la confianza e idoneidad** apreciadas para el puesto y que llevaron a elegirlo, **ya no concurren, o si concurren, qué otra circunstancia objetiva determina el cese**.

En este caso, el recurrente era jefe de servicio y **para justificar el cese la Administración destacó la importancia del servicio público del que era responsable, asegurando que este servicio no se estaba realizando de forma correcta**, que había movimientos de personal excesivos, y que algunos de estos movimientos implicaban un refuerzo no siempre justificado de determinadas oficinas provocando con ello desequilibrios entre diferentes zonas, las cuales quedaron desatendidas. Por todo ello, reconsideró la idoneidad del funcionario y la gestión por él realizada, concluyendo que "no reúne las condiciones profesionales que se estiman idóneas para desarrollar este puesto".

A la vista de esta motivación, **el Tribunal argumenta que si bien las motivaciones siempre pueden ser más minuciosas y detalladas, y su exigencia en cadena nos podría llevar al infinito, en este caso se detallaron suficientemente** los motivos del cese por lo que el recurrente podía comprenderlos e impugnarlos, y los órganos judiciales podían efectuar el posterior control judicial.